

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

“Experiencia con DJ Tiesto”

PRIMERA.- OBJETO

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante “el Sorteo”) está promovida y gestionada por la compañía ALDI CENTRAL DE COMPRAS, S.L.U. (en adelante ALDI) con domicilio en C/ de Víctor Hugo, 1, Sant Cugat del Vallès, 08174 (Barcelona) y CIF número B-64392681CIF con el objeto de promocionar la venta de su producto de bazar Controlador DJ y captar usuarios para el envío de la Newsletter de ALDI.

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente Sorteo es aplicable en los territorios de España peninsular, Islas Baleares y Canarias.

TERCERA.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación en el presente Sorteo se iniciará el 09 de diciembre de 2024 a las 10h y finalizará el 22 de diciembre de 2024 a las 23:59h.

CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en Península, Islas Baleares y Canarias, independientemente de su nacionalidad y cumplan con la mecánica de participación indicada en la cláusula Quinta de las presentes bases.

Podrán participar en el Sorteo únicamente aquellas personas que estén dadas de alta en la Newsletter de ALDI durante el periodo de participación.

No podrá participar en el sorteo el personal de ALDI o de empresas externas vinculadas con el sorteo así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

La participación es gratuita.

QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- Durante el periodo de participación, aquellas personas que deseen participar deberán:
 - acceder a la web: mesadj.suertealdi.es,
 - facilitar todos los datos que le sean solicitados en el formulario, a saber: Nombre, Apellido, Código postal, Email y Teléfono
 - aceptar las presentes bases legales
 - aceptar la política de privacidad de ALDI
 - aceptar la recepción de comunicaciones comerciales de parte de ALDI (para toda persona que ya está inscrita a la recepción de las comunicaciones comerciales de ALDI, esta aceptación no afectará su suscripción previa ni su participación en el Sorteo objeto de estas bases).
- Se deberá cumplir con todos los anteriores requisitos para que la participación sea considerada como válida.
- La persona seleccionada como ganadora del sorteo podrá seleccionar un (1) acompañante para el disfrute del premio que deberá cumplir con los requisitos de participación en lo que corresponde a la edad y la residencia.

SEXTA.- ELECCIÓN DEL GANADOR

Entre todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones de participación, el día 27 de diciembre de 2024 se elegirá 1 ganador y a 8 suplentes ante Notario.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN CON EL GANADOR

Una vez se disponga del nombre del ganador, ALDI procederá a enviar al ganador un correo electrónico confirmándole el premio que le ha tocado y solicitándole que facilite los datos necesarios para poder proceder a la entrega del premio.

Para el caso de que, llegado las 48 horas el ganador no hubiese contestado al mail remitido por ALDI en el que se le comunica su condición de ganador, éste perderá tal condición y ALDI procederá a ponerse en contacto con los suplentes, en el orden de elección y siguiendo el procedimiento anteriormente establecido, hasta que ALDI consiga entregar el premio.

ALDI no se hace responsable de la falta de respuesta al mail o a las llamadas por causas ajenas a la empresa. Por ello se recomienda a los participantes que, a partir del momento en que haya participado comprueben su cuenta de correo electrónico y, en especial, la carpeta de SPAM por si la comunicación de ALDI hubiese tenido entrada directamente a la carpeta de correo no deseado.

ALDI no se hace responsable de cualquier problema informático o telefónico que no le sea imputable a ALDI.

OCTAVA.- PREMIO

El premio destinado a la presente acción podrá ser disfrutado por el ganador que haya cumplido con todos los anteriores requisitos de las presentes bases y por una (1) persona de su elección que cumpla igualmente con los requisitos de participación de edad y residencia.

El disfrute del premio consiste en lo siguiente:

- Dos (2) vuelos de ida para el ganador y su acompañante (uno para cada uno de ellos) desde uno de los siguientes aeropuertos: Alicante, Barcelona El Prat, Bilbao, Madrid Barajas, Málaga, Palma de Mallorca, Sevilla o Valencia hasta Ibiza o alguna otra localización dentro del territorio europeo (la fecha exacta deberá ser coordinada entre la agencia ELDHOM y el ganador dependiendo de la organización del tour que tendrá lugar en el Verano del 2025).
No se encuentran cubiertos por el premio cualquier traslado que tenga un punto de partida diferente a uno de los aeropuertos descritos anteriormente. En caso de no residir en cercanía a uno de estos aeropuertos, el ganador y su acompañante deberán desplazarse por sus propios medios para iniciar el disfrute del premio.
- Alojamiento por dos (2) noches para dos (2) personas en un hotel 4 estrellas en el destino elegido por la agencia de viajes. El régimen del hotel es de solo alojamiento.
- Dos (2) entradas VIP a una de las presentaciones de DJ Tiesto programadas en el Verano de 2025.
- Dos (2) entradas al Backstage el día de la presentación para disfrutar de un "Meet & Greet" con el artista.
- Dos (2) vuelos de regreso para el ganador y su acompañante (uno para cada uno de ellos) desde Ibiza u otra localización dentro del territorio europeo hacia uno de los siguientes aeropuertos: Alicante, Barcelona El Prat, Bilbao, Madrid Barajas, Málaga, Palma de Mallorca, Sevilla o Valencia hasta Ibiza, (la fecha exacta deberá ser coordinada entre la agencia ELDHOM y el ganador dependiendo de la organización del tour que tendrá lugar en el Verano del 2025). La ida y la vuelta tendrán que tener como origen y destino el mismo aeropuerto.
- El premio en total está valorado en alrededor Mil quinientos (1.500) euros.

No está permitida la ampliación de la estancia a cargo del ganador. Por lo tanto, en el supuesto de que el ganador y/o su acompañante decidan libremente ampliar la estancia a su cargo, perderán el vuelo de vuelta

El ganador y su acompañante tendrán que viajar juntos.

Se admitirá que el ganador transfiera la titularidad del premio una vez haya confirmado su aceptación a una (1) persona que cumpla con los requisitos de participación en edad y residencia, siempre y cuando se proporcionen los datos necesarios para coordinar la entrega del premio con el nuevo receptor. No obstante, la transmisión de la titularidad solo se podrá realizar mientras la reserva del viaje no se haya confirmado por parte de la Agencia a favor del ganador y de su acompañante.

ALDI y ELDHOM se encargarán únicamente del traslado ida y vuelta del ganador y su acompañante o el receptor que éste designe con su correspondiente acompañante entre uno de los aeropuertos listados en el primer apartado e Ibiza para el disfrute de la experiencia, al ganador se le proporcionarán varias fechas en las que se podrá disfrutar el premio dentro de las condiciones descritas anteriormente para que el mismo escoja a su conveniencia. El desplazamiento desde el domicilio del ganador y del acompañante hasta el aeropuerto, así como desde el aeropuerto del destino europeo hasta el hotel y cualquier otro desplazamiento que tenga lugar durante el disfrute del premio correrán a cargo del ganador y de su acompañante.

ALDI no asumirá el coste de ningún concepto no incluido expresamente en la descripción del viaje.

No está permitida la venta del premio a terceros ni la cesión del mismo con la finalidad de obtener directa o indirectamente un lucro económico o en especie ni con el objetivo de promocionarse. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del premio.

ALDI no se hace responsable en el supuesto de que se produzca una demora de la entrega del premio por parte de ELDHOM por causas de fuerza mayor.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal ALDI informa que los datos personales facilitados por los participantes en este Sorteo serán tratados por ALDI CENTRAL DE COMPRAS, S.L.U. como responsable del tratamiento, con las finalidades de agregar a los participantes como nuevos suscriptores de las comunicaciones comerciales del Grupo ALDI, (en el caso de que no se encontrasen ya inscritos), así como de gestionar adecuadamente su participación en la promoción, para lo que los participantes otorgan su consentimiento pues este último es la base legítima de los tratamientos realizados y la participación en este Sorteo es estrictamente voluntaria.

Los datos requeridos del participante que resulte ganador del presente Sorteo y del acompañante que elija para el disfrute del premio serán transferidos a la agencia ELDHOM para poder hacer efectiva la entrega y disfrute del premio (si quiere obtener más información sobre el tratamiento de datos de ELDHOM, puede consultar dirigirse a la siguiente dirección: info@eldohm.com). El ganador se compromete a informar a su acompañante sobre el tratamiento de los datos. Estos datos serán tratados con la máxima confidencialidad y cumpliendo estrictamente la legislación

vigente aplicable a su tratamiento. A estos efectos, el tratamiento de todos los datos anteriores se regirá por lo dispuesto en la política de privacidad de ALDI, observándose las medidas de seguridad lógicas y físicas que correspondan y que legal y reglamentariamente se establezcan.

Los datos serán tratados y conservados durante el tiempo necesario para gestionar dicha entrega. Del mismo modo, se garantiza que los datos no se transmitirán a ningún tercero, salvo los indicados en las bases de este Sorteo y únicamente en aquellos casos en que sea imprescindible para su adecuado desarrollo. La legitimación del tratamiento viene dada por el consentimiento expreso del interesado, que se entiende dado por su participación en este sorteo y la aceptación de estas bases, y por el cumplimiento de la obligación que tendrá ALDI con la persona que resulte ganadora. En ningún caso se hará una transferencia internacional de datos. El interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Retirar el consentimiento para tratar los datos personales podrá impedir la participación del interesado en el sorteo. Las decisiones no se tomarán en ningún caso de forma automatizada.

En todo caso, los participantes que comuniquen sus datos tienen los derechos reconocidos en la normativa vigente a acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, pudiéndolos hacer efectivos mediante correo electrónico dirigido a protecciondatos@aldi.es, incluyendo en el asunto "**RGPD Experiencia DJ Tiesto**".

El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad española de protección de datos en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa a los participantes que el mero hecho de registrarse para participar en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, ALDI quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

ALDI se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo, siempre que exista una causa legal o de fuerza mayor que lo justifique.

ALDI se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del sorteo o de los medios de participación en el mismo o que incumplan las prohibiciones vinculadas a la entrega del premio.

ALDI queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador o la persona a quien éste decida transferir el premio,

quienes no podrán emprender ninguna acción legal contra ALDI por motivos derivados del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE

ALDI excluirá automática e inmediatamente a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, incluso en los comentarios de participación, observando una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, se excluirá a cualquier participante del Sorteo en los siguientes casos:

1. Proporcionar datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha facilitado datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en el Sorteo y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
2. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a ALDI a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva del premio, ALDI se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable.

DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Si el premio entregado al ganador supera los 300 euros ALDI practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. La parte del premio que disfrutará el acompañante del ganador se le atribuirá a efectos fiscales al ganador. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, ALDI necesitará que la fotocopia del DNI del

ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

DÉCIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente sorteo se rige por la legislación española. ALDI y los participantes del sorteo, se someten a los Juzgados y Tribunales españoles en los términos establecidos en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DÉCIMOCUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases podrán ser consultadas en todo momento en la web de Aldi mesadj.suertealdi.es.

Asimismo, las presentes Bases se encuentran depositadas en la Notaría Rambla 55, donde podrán ser consultadas así como en la web www.notariado.org/abaco.